

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación:	114/2021
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2016-00278-00
ASUNTO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ HUMBERTO SALAZAR
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. COLPENSIONES

Mediante auto No. 075 del 2 de febrero de 2021, ordenó el fraccionamiento y pago de unos títulos judiciales a favor del ejecutante JOSÉ HUMBERTO SALAZAR, además se ordenó la devolución de los remanentes de un título judicial a favor de COLPENSIONES, sin embargo, por error involuntario del Juzgado se indicó que la devolución del dinero era por valor de \$14.414.856 cuando en realidad corresponde a de \$15.414.856, por lo cual se hace necesario hacer la respectiva corrección del auto.

El artículo 286 del Código General del Proceso, establece:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

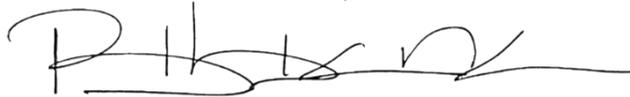
Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (Subraya el Despacho).

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso; **SE CORRIGE** el auto en mención, el cual quedará de la siguiente manera.

TERCERO: ORDENESE la devolución de los remanentes del título judicial número 418030001267536 del 21 de enero de 2021 por valor de \$15.414.856 a favor de COLPENSIONES

En lo demás, el mencionado proveído continuará incólume.

NOTIFÍQUESE



**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 023**,
el día 19/02/2021

**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO**